

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDINA DENOMINADA "CABLES ELÉCTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC".

1.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Andina denominada "CABLES ELÉCTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 13 de Septiembre de 1982; fue aprobada por la Señora Economista Teresita Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11753 de 5 OCT 1982

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el número 208 del Registro Industrial, tomo 14, de 13 de octubre de 1.982.

2.-Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: José Rafael Sáenz Velasco y el Ingeniero Eduardo Bustamante Álvarez, a nombre y en representación de la Compañía Andina "CABLES ELÉCTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.-El capital se aumenta en la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO SUCRES.

4.-El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Con Reservas Legales.....\$	8'803.086,60
Con Reservas Facultativas.....\$	4'534.923,40
En Numerario.....\$	3.990,00

\$ 13'342.000,00

5.-En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Septimo de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO SEPTIMO.-CAPITAL SOCIAL.-El Capital Social de la Compañía es el de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO SUCRES (\$ 146'722.100,00) divididos en DOCE MIL ( 12.000 ) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una; DOCE MIL ( 12.000 ) ac-

.....

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS (" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CAELEC ")

-2-

ciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES (\$ 500,00) cada una y UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN ( 1'267.221 ) acciones ordinarias y nominativas de CINCO SUCRES (\$ 100,00) cada una.- Las DOCE MIL (12.000) acciones de MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil; las doce mil ( 12.000 ) acciones de quinientos sucre ( \$ 500,00 ) cada una corresponderán a la Serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil; y las un millón doscientas ochenta y siete mil doscientas veintiún ( 1'267.221 ) acciones de CINCO SUCRES (\$ 100,00) cada una, corresponderán a la Serie "C" e irán numeradas del uno al un millón doscientas ochenta y siete mil doscientas veintiuno..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 OCT. 1982

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

BJ-6A  
AVU  
30-IX-82  
343  
